



## **ORDENANZA N° 1319/15**

### **VISTO:**

El acuerdo realizado entre el Sindicato de Obreros y Trabajadores Municipales de Trevelin (SOEMT), el Sindicato Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) y el Departamento Ejecutivo Municipal, Y

### **CONSIDERANDO:**

Que, según consta en el Acta respectiva, el incremento salarial para empleados de planta transitoria y permanente, jubilados municipales y planta de tratamiento de residuos se aplicará en los siguientes términos:

- 1 – Aumento del Sueldo Básico del 12% (doce por ciento) retroactivo a Marzo de 2015.
- 2 – Aumento del Sueldo básico del 4% (cuatro por ciento) a partir del mes de Junio de 2015.
- 3 – Aumento del Ítem antigüedad de la categoría 10 del 3% (tres por ciento) retroactivo a Marzo del 2015.

Que, es necesario actualizar en el mismo sentido, los salarios de la planta política.

### **POR ELLO:**

El Honorable Concejo Deliberante de Trevelin en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 sanciona la presente:

## **ORDENANZA**

**Artículo 1º:** Otorgar un incremento salarial al personal de Planta Permanente, Transitoria y Planta de Tratamiento de Residuos (GIRSU), jubilados municipales y planta política en los siguientes términos:

- 1 – Aumento del Sueldo Básico del 12% (doce por ciento) retroactivo a Marzo de 2015.
- 2 – Aumento del Sueldo básico del 4% (cuatro por ciento) a partir del mes de Junio de 2015.
- 3 – Aumento del Ítem antigüedad a la categoría 10 del 3% (tres por ciento) retroactivo al mes de marzo del 2015.

**Artículo 2º:** Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su implementación.

**Artículo 3º:** Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido, Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin el día 23 de abril de 2.015, en la IV Sesión Ordinaria, registrada bajo acta N° 04/15.-----